

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XIV

Núm. 694

Dirección de la correspondencia:
Apartado Correos núm. 630-Madrid-Central
Domingo, 13 de Abril de 1930

Franqueo
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los Domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 20 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Opiniones y comentarios

Una aclaración.—No puedo ni debo ocultar la satisfacción que la lectura del comentario opuesto a mi artículo, por el Sr. Hernández Aldabas, me ha producido. La crítica, favorable o adversa, cuando discurre por el cauce de la más estricta corrección, hace siempre honor, mayor esta vez para mí, por derivarse de persona que me merece tan gran respeto. Pero como en ese comentario se manifiesta la discrepancia, a mi juicio, apoyada en falsa base, estimo oportuno oponer una réplica aclaratoria, desde luego, todo lo reverente que su causa reclama, mas, también, todo lo explícita que la destrucción del equívoco hace necesario.

He de suponer, pues quedan sin comentar, que en los conceptos fundamentales de mi artículo existe coincidencia. Dije, substancialmente, que en la actualidad viven en España una Veterinaria vergonzosa y otra vergonzante, y que mientras ambas no desaparezcan, los veterinarios no podremos alcanzar la consideración a que aspiramos; y, dije también, que los veterinarios, en armonía con la justa ley de las compensaciones, vienen obligados a rendir a la sociedad tanto como de ella pretendan. Hasta aquí de acuerdo, al parecer. La discrepancia estriba solamente en que yo, siquiera fué nada más que de manera tangencial, me atreví a citar como ejemplo la campaña vulgarizadora que desde el rotativo madrileño *A B C* sostienen unos cuantos agrónomos, nuestro enemigo común, según el Sr. Hernández Aldabas.

Aun aceptando como buena, para el caso que nos ocupa, la propiedad de la palabra enemigo, no acierto a comprender el pecado que se me imputa. No he hecho crítica de esa campaña. Buena, mala o regular, la opinión que ella me merece la guardo para mí. Que el Sr. Hernández Aldabas la juzgue mala, y hasta que con otros compañeros se crea capacitado para mejorarlía, no guarda relación alguna con mis palabras. Yo me limité a poner en relieve la ejemplaridad del caso significando su valor forma, pero absteniéndome de ejercer un análisis de fondo. ¿Que hice mal? Veámos.

Unos cuantos hombres de prestigio, que dentro de su colectividad pueden llamarse Pérez, Fernández o Gutiérrez, deciden lanzar sus ideas al público, mas entonces, por una noble exaltación del amor profesional, y para bien de los suyos, relegan a segundo término el distintivo personal para acogerse al denominador común: agrónomos. Contrastá vivamente esta actitud, por demás frecuente entre componentes de colectividades destacadas, con la que solemos adoptar los veterinarios: nosotros, quizás animados por el deseo de marchar siem-

pre contra corriente, para andar por casa vestidos en veterinario y para salir a la calle en Pérez.

No, pese a la opinión del Sr. Hernández Aldabas y a todas cuantas opiniones se me opongan, yo continuaré creyendo que el sentimiento de propia estimación acusado por los agrónomos es muy digno de los, y creeré, también, que en buena ética constituye un deber no ya la imitación, sino la emulación de todo gesto bello. Por el contrario, me pareciera un desatino que entre dos ejércitos beligerantes el uno recurriese a la debilidad de la flecha sólo porque el enemigo apelaba a la fortaleza del cañón. Lo que no debe ser imitado, lo que no puede admitirse, lo que merece la más energica repulsa, es que quienes voluntariamente militan en una profesión traten de obscurecerla. Ejemplos de desamor, de ingratitud, consciente e inconsciente, para con la profesión que nos depara el pan de cada día, podría citar muchos, pero me abstengo de hacerlo porque de una parte, sospecho que ni para el Sr. Hernández Aldabas, ni para la mayoría de los compañeros, pasan inadvertidos; y de otra, porque mis palabras podrían tomar con ello un marcado tinte de antagonismo personal, que ni siento ni estimo pertinente.

Y ahora, aclarado ya, si confusión pudo haber, lo que dije y por qué lo dije,

Nuevas señas del Depósito de Madrid del Instituto Veterinario Nacional S. A.

Para poder realizar mejor el servicio a provincias, cada día más copioso y urgente, el Depósito en Madrid del INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., frente del cual continúa el veterinario don Pedro Carda, se ha trasladado a la **Plaza de las Salesas, núm. 2, principal**, donde puede ser más rápida y asiduamente atendido.

Por lo tanto, en lo sucesivo, diríjase toda la correspondencia de esta manera:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.
PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRAL., MADRID-4

séame permitido, a mi vez, hundir el escalpelo en los conceptos vertidos en ese comentario.

Aconseja el Sr. Hernández Aldabas que nuestros publicistas trabajen sólo para nosotros, pues los demás, según él, no los entenderían. Aun cuando se me alcanza que en el arte de expresar es condición indispensable hacerse entender, nada opongo: allá los interesados. Además, yo no me lamenté de que se escribiera para nosotros, sino de que se cambiaron las direcciones, que no es lo mismo. No obstante, sorprende el advertir que inmediata al consejo se sienta la siguiente afirmación: «El público para los veterinarios está por hacer.» O la lógica no tiene razón de existencia o el consejo está en manifiesta pugna con la afirmación. Pero ¿quién ha de hacer nuestro público? Nunca fui costumbre en la Farindula representar para los comparsas. Si Gayarre hubiera cantado sólo para su cocina, y Beethoven hubiese arrojado sus sonatas y sinfonías al fondo de un baúl, ambos eximios artistas no habrían pasado de la categoría de modestos ciudadanos. La manida frase que dice «el buen paño en el arca se vende», pudo en otro tiempo gozar fama de sentencia, mas en la actualidad está completamente desacreditada. Diganlo si no las cuartas y aun las primeras planas de los periódicos. Hoy hasta la política se hace a golpe de bombo y con papeles de colores estridentes. La propaganda, en nuestro siglo, resulta artículo de primera necesidad. ¿Hipocresía social...? ¿Pedantería social...? ¿Imperfección social...? Ni afirmo ni niego: lo que resulta innegable es que nuestra generación ha de vivir su tiempo y no el de sus nietos.

Oppone como razón de inconveniencia o imposibilidad para que los veterinarios escriban en la prensa de información general el que es necesario -pasar antes por la Administración- y «ya se acabaron los sastres del Campillo». Vivimos en un país en el que, quizás como ningún otro, a los ojos de quien quiera verlo, se muestra todos los días el caso contrario. Los torerillos se lanzan al ruedo y desafían el peligro sin pretender otra recompensa que el aplauso; más tarde imponen condiciones. Para poder pisar el último peldaño de una escalera se hace necesario colocar anteriormente los pies en el primero.

Directamente se me dirige una pregunta a la que basta para dar contestación el de hacer el tropo retórico, planteado en su fórmula. No es el título, insignificante trozo de papel, al fin y al cabo, el que honra a los profesionales, sino los profesionales los que honran al título. Si los actuales odontólogos ejercieran su profesión al modo de sus antepasados continuarían mereciendo la misma desconsideración de las gentes; pero dejaron la plaza pública para instalarse en el confortable gabinete, abandonaron el comercio del agua milagrosa para buscar la remuneración de su trabajo en el campo científico, trocaron el lenguaje charbacano y las maneras groseras del charlatán por la actitud correcta y proceder austero del hombre culto y... cambió la decoración. Hoy hay médicos que se apellidan dentistas. Tampoco es cuestión de eufonía. Las palabras suenan, y hasta huelen, mejor o peor, según las ideas que representan. Entre las palabras

EXPORTACIÓN DE LECHONES RAZA CHATO DE VITORIA

Especialidad en tetones de recria

Reproductores selectos

Condiciones especiales a los veterinarios

FEDERICO P. LUIS, VETERINARIO, CARNICERIAS, 1, 2.^o
LOGROÑO

«química» y «alquimia» apenas existe diferencia fonética y, sin embargo, ¡qué diversas en la acepción! Así se explica, que mientras aquéllos que conocen la Veterinaria a través del estudio la presentan cubierta con el inmaculado manto de la sabiduría—ejemplo: el himno que al hacer el panegírico de nuestro malogrado Gallego canta a la Veterinaria Río Hortega—quienes la conocen a través de las inmundicias del herradero la presentan en mangas de camisa, con faja de flecos y las manos sucias—ejemplo: el veterinario de Arniches—. Desgraciadamente para nosotros no es, como supone el Sr. Hernández Alcázar, el público integrado por labriegos, pastores y ganaderos, el que da y quita prestigios en la sociedad: es otro público muy distinto, ante el cual el veterinario español, no obstante prestarle indirectamente grandes servicios, todavía no se ha presentado como tal profesional científico.

No quiero terminar sin disipar la duda que el Sr. Hernández Alcázar apunta en su final. Yo, ni soy lo suficientemente viejo para ser un escéptico, ni lo excesivamente joven para ser un iluso. Dado que las curvas vital y psíquica sean concéntricas, mi momento está en su punto crítico, esto es: en aquél en que todo hombre normalmente constituido ha de ser ecuánime. Y la ecuanimidad obliga a ver la paja lo mismo en el ojo ajeno que en el propio. Plíqueme, pues, la imagen del polifacético protagonista de la celebrada obra de Cervantes y, como usted al suyo, tráigala yo a mi cuenta, para decir que aquél, teniendo la vesanía por único enemigo, pretendía verlos, encarnizados, en prometedores odres henchidos de vino, humildes molinos de viento y pacíficos rebaños de corderos.

Encuentra usted, y encuéntrela muy bien, tan inejemplar la censura por costumbre como ejemplar encuentro yo la sinceridad por hábito. De aquí que me

felicite, y felicite a todos, si el grupo de los que recetan para uso interno ha conseguido sumar un nuevo adepto. Hace algunos años, unos pocos compañeros de buena voluntad dieron en la flor de recetar para su uso interno, y, desde entonces, el corazón de la Veterinaria española, que yacía inerte, ha venido a tono.—*César Gabriel.*

Escuelas de Veterinaria

Los profesores auxiliares, la enseñanza y los milagros.—La lectura del Presupuesto de Instrucción pública para 1930, en la parte que afecta a Escuelas de Veterinaria, tiene una novedad que merece ligero comentario. La novedad consiste en que se dice que las plazas vacantes de auxiliares se denominarán de *auxiliares repetidores* y estarán dotadas con 2.000 pesetas.

Método Ocáriz para injertos glandulares

INSTRUMENTAL

patentado, compuesto de: Un trócar, una cánula cortante con émbolo metálico, un escarificador especial, colocado en estuche de metal niquelado.

Pesetas 80

CONCESIONARIO

para la venta en España
INDUSTRIAS SANITARIAS S. A.:

BARCELONA

MADRID-SEVILLA-VALENCIA



Caballo «Almasarrero» desechado del Ejército por «epecialidad senil» jugando un partido de polo a los dos años de haber sido injertado.

Aunque hasta ahora nada hay legislado respecto a la significación de dichas plazas ni al modo de proveerlas, el calificativo de *repetidores* que llevarán sus futuros propietarios parece indicar una transformación en el concepto del profesor auxiliar tal como se ha entendido en Veterinaria y una asimilación de este concepto al carácter que tienen en las Universidades donde, como se sabe, son temporales y su nombramiento propuesto—previo examen o prueba realizados en el mismo centro de la vacante—por el claustro correspondiente.

Si así fuera, habría que felicitarse de este cambio, que haría más factible el acceso a las auxiliares de los jóvenes veterinarios, con vocación docente y preparación científica, y que sabrían tomar su tránsito por las Escuelas, no como fin, sino como medio de llegar a la cátedra, después de su actuación adjunta, con el catedrático, en la vida escolar. Ciertamente que 2.000 pesetas no es remuneración para atraer a nadie. Pero aun lo era menos la de 1.500 pesetas de las auxiliares anteriores a la reforma presupuestaria actual, con la condición agravante y a la vez ridícula de aquellas oposiciones con cuatro ejercicios que había que celebrar precisamente en Madrid, ante un tribunal de cinco jueces.

Dentro de las normas psicológicas que imperan en el Estado español en la atribución de emolumentos, las auxiliares temporales con 2.000 pesetas, revocables y descargadas de todo el aparato de oposiciones en la Villa y Corte, es decir, consideradas como puestos de adiestramiento de futuros maestros, y por tanto reservadas a muchachos que no buscan el encluse complementario de otras actividades mejor pagadas, sino lugares donde trabajar en la enseñanza y cooperar a la labor investigadora, en trance de acabar su formación científica, con la pequeña ayuda económica del Estado, constituyen un progreso renovador de viejos métodos y demuestran una orientación saludable en la conceptualización del papel del profesorado auxiliar.

Precisa insistir en la importancia que el factor representado por el elemento auxiliar tiene en la eficacia de las enseñanzas experimentales. El profesor auxiliar no es ya aquel personaje accesorio del que se echaba mano para tapar las ausencias del catedrático, sino un colaborador imprescindible de la labor práctica, en directo contacto con el alumno.

Precisamente uno de los defectos radicales de la enseñanza en nuestras Es-

LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: *ENFERMEDADES DE LOS SOLÍFIDOS Y DE LOS BÓVIDOS*, por don Silvestre Miranda, obra de gran utilidad práctica, a doce pesetas; *HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES*, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosísima monografía, a dos pesetas; *MÍEVANGELIO PROFESIONAL*, por Gordón Ordás, colección de conferencias de propaganda unionista, a cinco pesetas; *LA RABIA*, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; *EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELLECTUAL*, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; *ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA*, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores, y *LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS*, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, al *Apartado, 630. Madrid-central*.

cuelas es la escasez de este factor tan fundamental, que obliga al catedrático a una multiplicidad de funciones estéril. Durante la etapa dictatorial un equivocado criterio shorrativo en Instrucción pública, ocasionó la amortización de buen número de plazas de subalternos y se dió el caso en la Escuela de Zaragoza (caso que en su día denunciamos en estas mismas columnas) de que para atender a todos los servicios hubiese solo dos empleados: el portero y el conserje.

Sin apenas personal auxiliar y sin mozos de laboratorio, ¿qué extraño que el profesor se desaliente y opte por la vía más cómoda, que es zafarse de su compromiso oficial, con un discurso en el aula?

Verdaderamente que no cabe mayor abandono por parte del Estado. Porque en un artículo acerca de la suprimida Escuela de Santiago, expuse comedidamente mis temores de que, si se restablecía, fuera posible su instalación en locales indeseables, dada la tradición reinante en la elección de nuestros centros escolares (conventos en ruinas, corralizas de villorrio), el lápiz arbitrario del censor dictatorial intervino su texto y lo destrozó, dejándolo reducido a cuatro incoherencias.

Pero la realidad es que en punto a mezquindad material las Escuelas de Veterinaria españolas pueden olrecerse como modelos.

Por eso, lejos de alacar su labor es forzoso reconocer que aún pueden formar

veterinarios competentes y que el índice medio actual de preparación técnica de sus profesionales viene a estar bastante bien equilibrado con el de sus congéneres de otras profesiones más rutilantes, pero no más provechosas. Y es que España continúa siendo el país dichoso de los milagros....—*Rafael González Álvarez.*

Cuestiones generales

La Dictadura Veterinaria en Gobernación.—Prosiguiendo nuestra labor de resumen, acerca de la obra realizada por la Dictadura de Primo de Rivera

Fenal producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbíida, insecticida y antisármino de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El Fenal ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbíida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo de un kilo y de cinco kilos, en latas de 20 litros y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Berastegui, 4. BILBAO.

Ungüento Fenal especial e infalible, para la curación de la mamitis de vaca y de toda clase de heridas.

El Instituto de Productos Desinfectantes está autorizado por la Dirección general de Sanidad para la práctica de las desinfecciones ordenadas por la R. O. de 22 de Mayo de 1929.

en Veterinaria, nos toca hoy extractar las disposiciones emanadas del Ministerio de la Gobernación, que son las siguientes:

R. O. de 25 de diciembre de 1923, excitando el celo de las autoridades para la represión del intrusismo en todas las ramas sanitarias, bajo amenaza de corrección a las que no cumplan lo que se ordena en esto y contra toda infracción de las leyes sanitarias que pueda afectar a la salud pública.

R. O. de 3 de enero de 1924, disponiendo que el veterinario municipal realice el reconocimiento e inspección sanitaria de las reses de cerda sacrificadas en los domicilios particulares y por ello se cobre como minimum cinco pesetas por cada res, de cuya cantidad será el 60 por 100 para el inspector y el otro 40 por 100 para la adquisición y reposición de aparatos micrográficos y demás material que el servicio precise, a cuyo efecto se abrirá cuenta especial para este fondo.

R. O. de 12 de enero de 1924, reiterando que el ejercicio del herrero no pue-



de practicarse si no es bajo la dirección y responsabilidad de un veterinario y recordando que sólo se puede dar de alta como herradores a aquellos que tengan licencia de fecha anterior a 23 de julio de 1891, que dejaron de expedir ser dichas autorizaciones.

R. O. de 18 de febrero de 1924, publicando un nuevo Reglamento de las corridas de toros en el que se determinan los funciones que en ellas corresponde realizar a los subdelegados de Veterinaria.

R. O. de 22 de febrero de 1924, resolviendo que los subdelegados de Medicina, Veterinaria y Farmacia, deben considerarse autoridades sanitarias a los efectos de las tarifas por servicios.

R. O. de 26 de febrero de 1924 disponiendo que los Ayuntamientos consigan los créditos necesarios para satisfacer los haberes, dotaciones y emolumentos que tenga derecho a percibir el personal médico, farmacéutico y veterinario municipal y que los gobernadores civiles cuiden del cumplimiento de esta real orden y de todas las disposiciones dictadas para garantizar al personal sanitario de los municipios sus haberes, y a este fin exigirán la pertinente responsabilidad administrativa a los Ayuntamientos que las infrinjan.

Otra real orden de 26 de febrero de 1924, creando en el Ayuntamiento de Madrid una Junta especial de Abastos para implantar el sistema de municipaliza-

EL VITAN

es un producto de primer orden, fruto de una labor científica y experimental de resultados satisfactorios comprobados. Una sola cápsula VITAN, cura radicalmente la DISTOMATOSIS HEPÁTICA, aun en el avanzado periodo de «caqueisa-acuosa», siendo su empleo de una facilidad infinita y su coste *pesetas 1,10*. EL VITAN, no es tóxico y al impulsar el distoma de los conductos biliares produce la normalidad del hígado y por tanto la curación de los trastornos orgánicos de la DISTOMATOSIS HEPÁTICA, pudiendo prescindir de otros medicamentos auxiliares empleados en otros tratamientos anunciados como eficaces contra la DISTOMATOSIS HEPÁTICA.—Dirigirse a J. Catasús Planas.—Via Layetana, 37.—Barcelona.

ción parcial de carnes con las mayores garantías de éxito en su funcionamiento y desarrollo, de cuya Junta formarán parte como vocales el inspector provincial pecuario y un jefe de Sanidad Veterinaria.

R. O. de 5 de marzo de 1924, convocando elecciones para la renovación total de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de veterinarios titulares que estaba funcionando sin celebrar elecciones parciales en los trienios correspondientes.

R. O. de 13 de septiembre de 1924, reiterando la obligación de que los cerdos sacrificados en los domicilios particulares sean reconocidos por el inspector veterinario municipal, quien sólo cobrará dos pesetas por cada res, que serán integras para él, y organizando el servicio de inspección veterinaria en las fábricas de embutidos y salazones, chacinería y mataderos particulares e industriales, con obligación de tener un inspector por cada cinco mil cerdos que se sacrificuen.

R. O. de 7 de noviembre de 1924 confiriendo a la A. N. V. E. las funciones de la Junta de Patronato de Veterinarios titulares disueltas por el artículo 107 del Reglamento de Funcionarios.

R. O. de 15 de abril de 1925 regulando el transporte de las carnes foráneas y preparados cárnicos y determinando que el certificado de sanidad expedido por el inspector veterinario municipal o el inspector de matadero particular que acompañará a cada expedición será inexcusable la aplicación de sellos de 10 céntimos para los fines de los Colegios Veterinarios.

R. O. de 2 de mayo de 1925 dictando algunas normas para el reconocimiento de toros y caballos y entre ellos que en las localidades donde no hubiese más que un subdelegado de Veterinaria las autoridades correspondientes designarán otro veterinario que para estos fines tendrá iguales derechos y atribuciones que el subdelegado respectivo.

R. O. de 16 de mayo de 1925 disponiendo, a instancias de la Asociación general de Ganaderos, que en los mataderos particulares y matanzas domiciliarias no se satisfagan otros derechos, aparte los de contribución industrial, que los debidos a servicios prestados de índole sanitaria.

R. O. de 3 de julio de 1925 modificando el párrafo que dejamos extractado de la de 2 de mayo en el sentido de que en las localidades donde no haya más que un subdelegado de Veterinaria será necesario nombrar otro subdelegado de distinto distrito dentro de la provincia para el reconocimiento de toros y caballos.

R. O. de 20 de octubre de 1925 dando instrucciones sobre la tramitación de los expedientes de alteración de las clasificaciones de titulares médicas, farmacéuticas y veterinarias, que serán resueltos por el Ministerio de la Gobernación, salvo cuando la clasificación se altere para aumentar el sueldo o la categoría, pues entonces el acuerdo municipal será valedero sin superior aprobación.

R. O. de 29 de octubre de 1925 disolviendo la Asociación Nacional Veteri-

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

naria Española por suponer que su Junta directiva instigó y coaccionó a unos alumnos de Fisiología e Higiene de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

R. O. de 18 de diciembre de 1925, comunicada al gobernador de Sevilla, aprobando el acuerdo tomado por el Colegio oficial veterinario y ratificada por la Junta provincial de Sanidad respecto a la expulsión de un veterinario por inmoralidad profesional.

R. O. de 5 de febrero de 1926, publicando el Reglamento para las oposiciones a plazas de subdelegados de Veterinaria.

R. O. de 26 de marzo de 1926, disponiendo que las 3.420 pesetas de la suprimida Junta de Gobierno y Patronato de veterinarios titulares, que la disuelta A. N. V. E. había acordado constituyeran el fondo inicial de una suscripción para el Colegio de Huérfanos de la Clase, se ingrese en una cuenta corriente del Banco de España con el título «Suscripción para el Colegio de Huérfanos de la Veterinaria».

R. O. de 22 de febrero de 1926, concediendo a los subdelegados de las tres ramas sanitarias el derecho a la excedencia por plazo no menor de un año ni mayor de diez.

R. O. de 26 de abril de 1926, declarando la incompatibilidad entre los cargos de inspector provincial pecuario y de subdelegado de Veterinaria.

R. O. de 30 de abril de 1926, modificando el párrafo de la R. O. de 3 de julio de 1925, en el sentido de dejarlo como estaba en la de 2 de mayo de dicho año, o sea que en las localidades donde sólo haya un subdelegado de Veterina-

ria se nombre un veterinario municipal para que juntos hagan el reconocimiento de toros y de caballos para las corridas.

R. O. de 22 de julio de 1926, creando la Unión Nacional de Veterinarios de España para substituir oficialmente a la libre A. N. V. E. anteriormente disuelta; y R. O. de 28 de septiembre modificando la Junta directiva que se imponía en la anterior.

R. O. de 4 de agosto de 1926, autorizando el aprovechamiento para alimentación del ganado o para uso industrial de los cereales importados que se declaran impropios para el consumo humano, y a estos efectos se crean Juntas en los puertos o poblaciones fronterizas con estación sanitaria, de las que forma parte el inspector pecuario del puerto o frontera.

R. O. de 24 de marzo de 1927, suspendiendo la provisión en propiedad de las Subdelegaciones en la vista de la nueva organización que se proyecta.

R. O. de 1 de julio de 1927, ordenando la recogida de perros vagabundos, el buen trato a estos animales y la multa a los dueños de los que circulen sueltos y sin bozal.

R. O. de 9 de julio de 1927, publicando las bases para organizar y reglamentar el Instituto Nacional de Comprobación.

R. O. de 13 de septiembre de 1928, disponiendo que a los inspectores veterinarios municipales se les reconozca el carácter de autoridad sanitaria en el des-

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz, empeño de sus funciones, a cuyo fin se les proveerá de un carnet de identidad extendido por el gobernador civil.

R. O. de 10 de noviembre de 1928, dictando la formación de una entidad veterinaria única que abarque, con las cuestiones profesionales, las de orden económico, benéfico y cultural que se precisen.

RR. OOs. de 13 y 16 de noviembre de 1928 dando reglas para la forma como han de proveerse en lo sucesivo las Subdelegaciones de las tres ramas sanitarias.

R. O. de 16 de noviembre de 1928 concediendo a los subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria el carácter de autoridades sanitarias de los distritos o partidos judiciales donde ejerzan en todo lo referente a las funciones de su cargo.

Otra R. O. de la misma fecha creando las Juntas administrativas de los Institutos provinciales de Higiene, en las que figura como vocal un veterinario especializado en materia sanitaria.

R. O. de 20 de diciembre de 1928 disponiendo que se anuncien todas las vacantes de veterinarios titulares dos veces consecutivas en el *Boletín Oficial* y que se provean con carácter interino en el veterinario titular más próximo las que no se cubran en propiedad.

R. O. de 8 de enero de 1929 aclarando que todos los nombramientos de titulares hechos hasta la fecha por los Ayuntamientos que no tengan aprobados sus Reglamentos de funcionarios técnicos se considerarán definitivos y en pro-

piedad, si se cumplieran las demás condiciones legales, pero que en lo sucesivo en las convocatorias de los concursos se hará constar que las condiciones que se fijen se considerarán como formando parte integrante de dichos Reglamentos.

R. D. de 9 de febrero de 1929 creando un Sección Veterinaria en los Institutos provinciales de Higiene, en la cual disfrutarán los veterinarios que por oposición ocupen las plazas un sueldo de entrada análogo al que tuvieran los técnicos de las otras secciones en el momento de su ingreso.

R. O. de 22 de mayo de 1929 publicando un Reglamento de inspección sanitaria de establecimientos en el que hay un amplio papel para los veterinarios, a los cuales se reserva el servicio en los establecimientos en que se expendan substancias de origen animal y en los que sirvan para albergue de animales.

R. O. de 23 de julio de 1929 prohibiendo expedir sueros y vacunas para la ganadería sin receta de veterinario.

R. O. de 11 de octubre de 1929 dejando en suspenso la anterior en tanto no se providencia en definitiva lo que convenga respecto a la importación y suministro de sueros y vacunas.

R. O. de 20 de diciembre de 1929 advirtiendo que los inspectores veterinarios municipales tienen derecho a cobrar sus honorarios siempre que practiquen el reconocimiento de los cerdos sacrificados en los domicilios particulares, haya o no Matadero municipal en el término, y excitando el celo de los gobernadores para que obliguen a los Ayuntamientos que no lo tengan a que construyan Matadero.

Antisinovial PRIETO

Venta en farmacias y droguerías. Pedidos a los centros de especialidades de Madrid.

En fin, en el último presupuesto de la Dictadura se elevó a la categoría de jefes de Administración la plaza del inspector jefe de los Servicios Veterinarios en este Ministerio.

En el conjunto de esta obra destaca a simple vista, y se confirmará más cuando veamos lo realizado en la Presidencia, una preocupación por la mejora constante en los servicios, en la autoridad y en la remuneración de los veterinarios sanitarios; pero también del Ministerio de la Gobernación partió la mayor arbitrariedad cometida contra la Veterinaria en la época dictatorial: la disolución de la A. N. V. E., montruosidad jurídica, ya por fortuna reparada.

Disposiciones oficiales

Ministerio de Instrucción pública.—EXCEDENCIA.—Real orden de 15 de febrero (B. O. I. núm. 19).—Concede la excedencia por más de un año y menos de diez a don José García Bengoa, auxiliar numerario de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

HABERES.—Real orden de 15 de febrero (B. O. I. núm. 19).—Acuerda, de conformidad con el art. 15 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, que se apruebe la propuesta formulada por el director de la Escuela Superior de Veterinaria de esta Corte y, en su consecuencia, que se acrediten, a partir del día 4 del mes actual, los dos tercios del sueldo de entrada asignado a la Cátedra vacante de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica al auxiliar numerario de dicho Centro docente don Miguel Toledano López, encargado de desempeñarla, cesando, por consiguiente, en el percibo de la asignación que por el desempeño del cargo de auxiliar se le viene acreditando.

Ministerio de Economía Nacional.—LICENCIA POR ENFERMO.—Circular de la Dirección de Agricultura de 3 de abril de 1930 (*Gaceta* del 4).—Concediendo un mes de licencia por enfermo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y real orden de 12 de diciembre de 1924, al inspector de Higiene pecuaria de la Aduana de Vera (Navarra) don José Berganza y Ruiz de Zárate.

Ministerio del Ejército.—MATRIMONIO.—R. O. 31 de marzo de 1930 (*D. O.* núm. 75).—Concede real licencia para contraer matrimonio con doña María Amalia Fillias Galiana, al veterinario primero don Bonifacio Llevot.

Informaciones oficiales

Vacantes.—Inspector de carnes de Cabra (Córdoba), con 1.250 pesetas. Solicitudes hasta el 30 de abril.

—Titular y pecuaria de ambel y Bulbuente (Zaragoza), con 600 pesetas por cada uno de los dos cargos. Solicitudes hasta el 30 de abril.

Obra patriótica

El comercio de sueros y vacunas ha estado en España casi monopolizado hasta hace pocos años por productos extranjeros, y sigue estando ocupado en gran parte, lo que acusa una vergonzosa supeditación. Producir en España con capital español y por técnicas españolas toda clase de sueros y vacunas ha sido el ideal acariciado desde su fundación por el *Instituto veterinario de suero-vacunación* de Barcelona, que realizó en gran parte su sueño por veterinarios y para la Veterinaria. El mismo ideal, pero con más amplios horizontes, acaricia su substituto, por lo cual merece el apoyo entusiasta y decidido de todos los compañeros.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

—Titular de Puebla de Cazalla (Sevilla), con 750 pesetas. Solicitudes hasta el 30 de abril.

—Titular y pecuaria de Tivisa (Tarragona), con 1.000 y 600 pesetas, respectivamente. Solicitudes hasta el 3 de mayo.

—Titular y pecuaria de Tosos (Zaragoza), con 600 pesetas por cada uno de los dos cargos. Solicitudes hasta el 4 de mayo.

—Titular de Torquemada (Palencia), con 750 pesetas. Solicitudes hasta el 4 de mayo.

Gacetillas

ASPIRACIONES.—Una Comisión de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, formada por don José Orensaz, de Valencia; don Francisco Pastor, de Zaragoza; don Salvador Martí, de Barcelona; don Rufino Portero, de Madrid; don Carlos Díez Blas, de Valladolid; don Antonio Panés, de Cartagena, y don Emilio López Guzmán, de Madrid (no sabemos si alguno más), ha estado en el Ministerio de Economía para testimoniarle al inspector general don Santos Arán San Agustín, su adhesión inquebrantable por lo bien que, en opinión de los comisionados, está desempeñando su cargo, ofreciéndosele para ayudarle con todas sus fuerzas a fin de que pueda continuar mejor la labor iniciada. También visitaron al ministro, al subsecretario y al director de Agricultura para pedirles que

mantengan la ley dictatorial de epizootias, que derogó una ley votada en Cortes, porque la Comisión opina, en contra de la casi totalidad de los veterinarios españoles, que es muy beneficiosa para nuestra clase—¿qué veterinario puede negar los «grandes beneficios» que obtiene la profesión con que se autorice a los pastores a practicar las vacunaciones y se supriman los derechos a los pecuarios municipales por la expedición de guías en las ferias y mercados?—además de serlo para los intereses de la Asociación general de Ganaderos del Reino, que gracias a esa ley dictatorial ha conseguido tener, prácticamente, cerradas las fronteras para la importación de toda clase de ganados, mientras a ella no le interese importarlos.

Otra cosa que pidió la citada Comisión al ministro de Economía tuvo autorización para celebrar una Asamblea del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias los días 14 y 15 de Mayo próximo. Algo semejante, pero más completo, pues se pidió una Asamblea oficial, hizo el Comité organizador de la Asamblea iberoamericana de Sevilla, propuesta que el entonces director general de Agricultura don Andrés Garrido acogió con entusiasmo, pero que no se llevó a efecto, según parece, por haber informado en contra el inspector general del Cuerpo, don Santos Arán San Agustín. Como los que ahora piden esa Asamblea

Engorde Castellano Liras

Los compañeros veterinarios cuando recetan uno o dos kilos de «Fosfoferrato» «Engorde Castellano Liras» dicen que consiguen el mejor desarrollo, del sistema óseo y dar glóbulos rojos a la sangre, combatiendo anemia, clorosis loapetencia, diarreas y malas digestiones. Se consigue el engorde y el desarrollo en toda clase de ganado, igual vacuno que mular, caballar y lanar. Efectos notables en los cerdos y en el ganado de vientre; mejores crías y más leche. Doble postura en las aves. Dosificado con fosfato férreo y cárlico. Gran aperitivo. Sello de A. N. V. E. En paquetes de kilo. Madrid, Ulzurrun y Trasviñas San Jaime. Villadiego, Farmacia Liras. Farmacias y Droguerías.

de pecuarios son servientes admiradores del Sr. Arán, es de suponer que el acto se celebre, cosa que nosotros deseamos vivamente, no sólo porque ya es hora de que al cabo de veinte años se entere el Cuerpo de pecuarios de que existe como colectividad para otra cosa que para hacer suscripciones con fines más o menos piadosos, sino porque tenemos curiosidad por conocer la ideología de este organismo oficial—que tantas esperanzas despertó en los primeros tiempos de actuación—al cabo de tantos años de inactividad colectiva y de acomodación paciente a todas las arbitrariedades, menoscipios, postergaciones e injusticias de que ha sido víctima. Seguramente la Asamblea de mayo, si se celebra, disipará ante la Clase la incógnita—nosotros, desgraciadamente, creemos tenerla despejada hace ya tiempo—del batacazo dado en su conjunto por un Cuerpo que pudo ser el forjador de una nueva Veterinaria y el creador de una nueva Ganadería y se ha resignado a ser un instrumentillo burocrítico de insignificante papel social.

VENTA.—Se vende una Enciclopedia de Cadáuc en buen estado. Para más detalles dirigirse a don Jacinto Torá, veterinario, Guadix (Granada).

POR LA FAMILIA GALLEGO.—Para la suscripción que tenemos abierta en honor de la familia de nuestro gran histólogo desaparecido, hemos recibido las siguientes cantidades:

<i>Suma anterior.....</i>	2.115
Don Isidoro Sánchez, Torre de Esteban Hambrán (Toledo).....	3
> Tomás Rodríguez, León.....	25
> Heliodoro Hernández, Hervás (Láceres).....	5
> Francisco Sánchez, Torre del Campo (Jaén).....	25
> Victoriano Belmonte, Madrid.....	25
> Benito Delgado, Quintanar del Rey (Cuenca).....	10
> Abelardo Villarrubia, Tembleque (Toledo).....	10
> Amancio Herrero, Melilla.....	10
> Francisco Castro Bayo, Melilla.....	25
> Juan M. Córdoba, Ibros (Jaén).....	10
> Carlos Faixa Pagés, Pobla de Segur (Lérida).....	10
> Jerónimo Andrés, La Orotava (Canarias).....	25
<i>Suma y sigue.....</i>	2.298

CORTADILLO PARA HERRAJE



CAUDILLO
SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada, relaminada
y recocida, desde 5% de grueso y 20% de
ancho en adelante, en tiras hasta 1 m. y en postas



PRECIOS
ECONÓMICOS

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

En la lista anterior se puso que don Gonzalo F. Moreno había contribuido con diez pesetas, pero contribuyó con cinco; esta aclaración permitirá apreciar que está bien el total de dicha lista, pues tal como se publicó faltaban cinco pesetas.

Las cantidades deben girarse a Cava Alta, 17, 2º, derecha y escribir al mismo tiempo al Apartado 630.

SUSTITUTO.—Se ofrece veterinario para regentar por un plazo de tiempo que no exceda de dos meses. Informará: señor veterinario segundo municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

CURSILLO DE HISTOPATOLOGÍA PARA VETERINARIOS.—El cursillo que, según anunciamos en el número anterior, dará nuestro compañero don Rafael González Alvarez, en el Laboratorio de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza se sujetará al siguiente cuestionario:

Microscopio.—Fijación.—Método de congelación.—Coloraciones en general.—Práctica de los métodos de hematoxilina-eosina y del método Gallego.

Extensiones de sangre.—Método de Giemsa.—Fórmulas leucocitarias.

Examen micrográfico de bacterias.—Método de Gram.—Método de Gallego para el bacilo Koch en los cortes.

Procesos inflamatorios agudos.—Neumonía, nefritis, hepatitis, etc.

Procesos inflamatorios crónicos.—Muermo, tuberculosis, distomatosis, equinocosis, nefritis crónicas, triquinosis, sarcosporidiosis.

Tumores.—Generalidades respecto al diagnóstico histológico de tumores.—
Epiteliomas.—*Sarcomas.*—Fibromas, adenomas, mixomas, osteomas, etc.

Diagnóstico histológico de la rabia.—Métodos de Mann y de Gallego.

Técnica para el diagnóstico histológico de embutidos.

Los trabajos se verificarán por la tarde, del 1 al 12 de mayo próximo. Las solicitudes y el importe de los derechos de matrícula (75 pesetas) se remitirán a don Lorenzo Agulló, habilitado de la Escuela de Veterinaria Zaragoza.

HERRADOR.—Desea colocarse como herrador Mariano Vegas Toledano. Conde de Vistahermosa, núm. 3, Madrid.

SITUACIÓN ANORMAL.—Firmada por Vicente Calavia Oruel hemos recibido una cuartilla con este título, que dice lo siguiente:

«Expiró el plazo señalado para acreditar que está en condiciones legales para obtener el título credencial de inspector pecuario municipal. Pero resulta que se está prolongando el tiempo para continuar gran número de inspectores con el carácter de interino.

Esta situación es muy sensible perjudicando a todos, pero especialmente a los que estamos en condiciones de aspirar a un retiro; pues cada día que pasa es un día menos en el haber del tiempo para derechos pasivos.

En el Ministerio de Economía, no sabemos por qué se lleva esto con lentitud, teniéndonos a tantos postergados sin podernos colocar en propiedad.

Si hay que hacer un examen que se haga cuanto antes dándose a conocer el cuestionario, y colocarnos en situación legal.»

Tiene completa razón nuestro comunicante, quien confirma con su queja lo que tantas veces hemos expuesto en estas columnas sin éxito alguno. Parece como si el inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias don Santos Arán San Agustín no tuviera ningún interés en normalizar esta situación anómala de los pecuarios forzosamente interinos. De otro modo no nos explicamos que no se haya resuelto hace ya muchos meses lo del famoso concurso-oposición, que perturbó la provisión de vacantes con grave perjuicio de muchos veterinarios.

II ASAMBLEA DE LA A. N. V. E.—El Comité Directivo de la A. N. V. E. ha fijado ya la fecha de celebración de la Asamblea Nacional, acordando distribuir entre los asociados la siguiente convocatoria que con mucho gusto anticipamos a nuestros lectores:

«Concretando el propósito de este Comité Directivo, manifestado ya en su primera reunión a raíz de rehabilitarse la A. N. V. E., de convocar en plazo proratorio una Asamblea Nacional que cada día parece más necesaria y urgente, en Junta celebrada el día 3 del actual se tomó el acuerdo de prescindir de los plazos y requisitos que señala el artículo 24 del Reglamento y fijar los días 16 a 19 de mayo próximo, ambos inclusive, para celebrar la referida Asamblea, IV Nacional y II de las que la Asociación Nacional Veterinaria Española organiza como tal entidad.

Podrán inscribirse como asambleistas cuantos veterinarios en 31 de octubre de 1925, fecha de disolución de la A. N. V. E., figuraban como socios en ella y se encuentren al corriente de sus pagos y los que desde el día 12 de febrero próximo pasado tengan solicitado el ingreso y les haya sido concedido; al solicitar la inscripción abonarán la cantidad de ocho pesetas en concepto de cuota asambleista, según se estableció para la III Asamblea y es ahora más preciso por la falta de fondos sociales, cuota que deberán remitir con la debida anticipación al secretario-tesorero, don León Hergueta (Ancha de San Bernardo, 2, pral.), quien a su recepción enviará la tarjeta y Reglamento correspondiente. A las señoras se les puede inscribir gratuitamente, teniendo todas las ventajas de los asambleistas.

La Asamblea se celebrará con sujeción al Reglamento vigente en la III Asam-

blea, que anticipadamente se dará a conocer, y con arreglo al siguiente programa:

- 1.º Discurso de apertura por el señor presidente.
- 2.º Lectura y discusión de la Memoria reglamentaria del secretario-tesorero.
- 3.º Nombramiento de la Comisión investigadora de cuentas.
- 4.º Discusión del reglamento del Colegio de Huérfanos.
- 5.º Moción sobre el Montepío veterinario.
- 6.º Proposiciones de los señores asambleístas que previamente haya visto el Comité y que se admitirán hasta el día 10 de mayo.
- 7.º Lectura del informe por escrito de la Comisión investigadora de cuentas y su discusión.
- 8.º Nombramiento del Comité Central Directivo.
- 9.º Discurso de Clausura.

Nos parece ocioso encarecer la transcendencia que para la clase y para la A. N. V. E. tiene la proyectada IV Asamblea Nacional, ya que su celebración significa la consolidación del organismo cuya potente vida fué interrumpida hace más de cuatro años, y de ella han de salir resueltos o en camino de pronta

Retenga bien estas señas

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, para poder servir con toda rapidez a sus clientes, vende ahora sus productos, no sólo desde el Laboratorio de Barcelona, sino desde dos depósitos que ha establecido, uno en Madrid y otro en Badajoz, y aun proyecta establecer más cuando las necesidades lo requieran.

Las peticiones postales pueden hacerse indistintivamente a estas señas:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

APARTADO 739.—BARCELONA

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRINCIPAL, MADRID-4

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

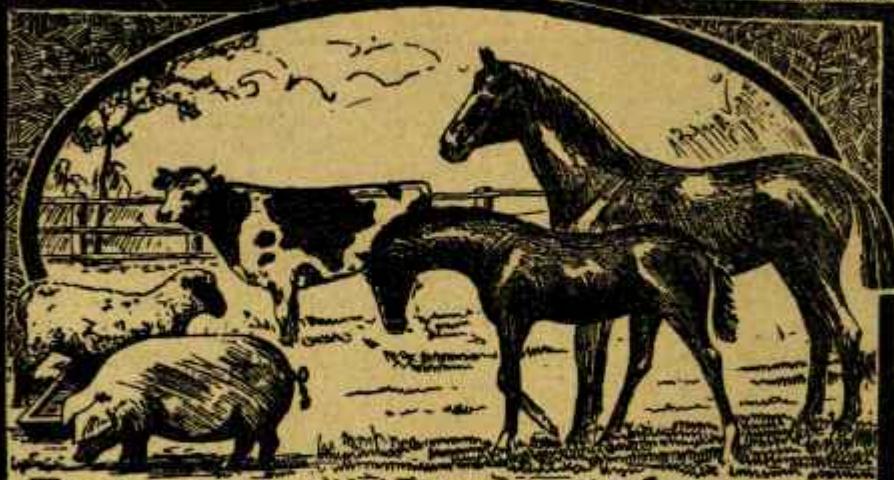
SANTA LUCÍA, 13, PRAL.—BADAJOZ

INSTITUTO

resolución los magnos problemas del Colegio de Huérfanos y Montepío que la Clase tiene planteados y en obligado aplazamiento desde que se constituyó la Asociación.

Es precisa, pues, la concurrencia a esta Asamblea de cuantos sientan hondamente la preocupación por los problemas colectivos, ahora más inquietantes y acuciadores que nunca, y esperamos que todos los inscritos en la A. N. V. E., asistan a esta solemne resurrección material de nuestra querida Asociación cuyo espíritu ha sobrevivido a todas las adversidades.—Madrid, 7 de abril de 1930.—El presidente, *C. Sanz Egaña*.—El secretario-tesorero, *León Hergueta*.

Pocas palabras hemos de añadir nosotros a la anterior circular, y esas pocas para insistir en excitar a nuestros amigos a inscribirse como asambleístas y disponerse a concurrir a la Asamblea. Esta, aparte de la significación tan discretamente esbozada en la convocatoria, dará ocasión, oportunísima e inaplazable, para efectuar el balance crítico de los acaecimientos profesionales del período de inhabilitación, del que se deduzcan las normas de la futura actuación en la defensa de los intereses colectivos y en la lucha contra los malos compañeros que no son aquellos que con la leal exposición de sus honradas opiniones contribuyen al contraste de las ideas adversas, sino los que por sistema o torpe egoísmo combaten deslealmente los ideales de engrandecimiento de la Veterinaria.



ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA

PURGANTE
INYECTABLE



Anticólico
F. MATA
Cerveza cárnicas
y hígado de ganado
en toda clase
de ganado



**RESOLUTIVO
ROJO MATA**
F. MATA LA BANEZA LEON



**DIAGNÓSTICO
"VELOX"**
Hemostático poderoso
Desinfectante sin igreja
Desodorante antiseptico
F. MATA LA BANEZA LEON

Exijanese envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

GONZALEZ F. MATA
LA BANEZA (LEON)